

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

**ACTA DE LA SESIÓN
DEL 21 DE FEBRERO DE 2018**

Número: ACT-PUB/21/02/2018

**Anexos: Documentos anexos
de los puntos: 01, 03,
04, 05, 06, 07 y 08.**

A las doce horas con veintinueve minutos del miércoles veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.
Areli Cano Guadiana, Comisionada.
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Ximena Puente de la Mora, Comisionada.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 30 de enero de 2018.
3. Medios de impugnación interpuestos.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección

de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 468/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 677/2017; dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRA 4354/16, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de comisiones abiertas.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de transparencia en publicidad oficial.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en la 1ª Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información a celebrarse del 27 de febrero al 1º de marzo de 2018, en San Diego, California, Estados Unidos de América.
9. Presentación del Reporte de avance de indicadores, metas y gasto del INAI por objetivo institucional, Secretaría y Dirección General correspondiente al cuarto trimestre de 2017.
10. Asuntos generales.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/21/02/2018.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

Los Comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 30 de enero de 2018 y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/21/02/2018.02

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 30 de enero de 2018.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/21/02/2018.03

- a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los Comisionados ponentes.

- b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0907/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102743717) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0970/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500218617) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0981/17 en la que se confirma la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100209117) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0994/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102806417) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1034/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103151717) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1053/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103195217) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1055/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103094517) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0005/18 en la que se modifica la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000041817) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0006/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103015317) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0026/18 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100116217) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0031/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103176417) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0047/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103103117) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0056/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103094817) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0063/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Folio No. 4010000083717) (Comisionado Salas).

09/17

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

II. Acceso a la información pública

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de los siguientes oficios, cuyos documentos se identifican como anexo del punto 03:

- Oficio que el Comisionado Joel Salas Suárez envió a los Comisionados, en el que expone las razones y fundamento para excusarse de votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 7598/17, radicado en la ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Oficio que el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford envió a los Comisionados, en el que expone las razones y fundamento para excusarse de votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 7599/17, radicado en la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto resolución del recurso de revisión número RRA 3683/17-BIS en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Competencia Económica (Folio No. 1011100015616) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD-RCRA 0974/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500206017) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7375/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500089717) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7500/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000010617) (Comisionado Guerra).

En la siguiente resolución no participó el Comisionado Joel Salas Suárez, en virtud de la excusa aprobada en la presente sesión.

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7598/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800190417) (Comisionado Guerra).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.

En la siguiente resolución no participó el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, en virtud de la excusa aprobada en la presente sesión.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7599/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800190517) (Comisionada Kurczyn). Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7695/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100062617) (Comisionada Cano). Dicho proyecto de resolución contó con los votos particular de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7700/17 en la que se revoca la respuesta de Pemex Logística (PEMEX L) (Folio No. 1857000050317) (Comisionado Salas). Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7750/17 en la que se modifica la respuesta del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000063617) (Comisionado Presidente Acuña). Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7753/17 en la que se confirma la respuesta del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000064517) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7865/17 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional Forestal (Folio No. 1616100043817) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8067/17 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000157617) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8082/17 en la que se confirma la respuesta del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000063417) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8136/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800304717) (Comisionada Cano).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8140/17 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000180217) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8173/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100510317) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8194/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (Folio No. 1115100064717) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8206/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100080617) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8235/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600322217) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8243/17 en la que se confirma la respuesta de la SEP-Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (*) (Folio No. 1100300013617) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8256/17 en la que se confirma la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100202617) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8261/17 en la que se confirma la respuesta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000029417) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8301/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100147017) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8315/17 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101087317) (Comisionada Puente).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número, RRA 8324/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600443217) (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8341/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900347317) (Comisionada Kurczyn).
- Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8346/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Folio No. 1131100010217) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8353/17 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000066717) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8381/17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700293317) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8432/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000012617) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8439/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100209917) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8445/17 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Folio No. 1800100034917) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8460/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100209517) (Comisionada Kurczyn).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8480/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000013417) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8486/17 en la que se confirma la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000422117) (Comisionada Cano).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8508/17 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100397617) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8541/17 en la que se confirma la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000431717) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8563/17 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500045917) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8588/17 en la que se modifica la respuesta del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000002517) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8591/17 en la que se revoca la respuesta del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000002817) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8598/17 en la que se revoca la respuesta del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000003517) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8599/17 en la que se revoca la respuesta del Sindicato Único de

Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000003617) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8609/17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700327117) (Comisionada Puente).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8619/17 en la que se revoca la respuesta de CAPUFE-F/21935-2 "Kantunil-Cancún" (Folio No. 0912400003017) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8628/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800107917) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0006/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000013917) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0018/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101071917) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0030/18 en la que se revoca la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000109517) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0065/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103040417) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0074/18 en la que se modifica la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100124517) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0079/18 en la que se confirma la respuesta de la SEP-Tecnológico Nacional de México (*) (Folio No. 1100400042717) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0093/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400284217) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0100/18 en la que se revoca la respuesta de la SAE-Ferrocarriles Nacionales de México (FNM) (Folio No. 0681500000418) (Comisionada Cano).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0118/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800115417) (Comisionada Puente).
- La Comisionada Areli Cano Guadiana, presentó la sientes del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0121/18 interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600461917) señalando que la particular solicitó conocer si existe alguna concesión en la zona denominada como Playa Santamaría, ubicada en el municipio los Cabos, Baja California Sur, y que en caso de que existiera se le proporcionara el cuadro de construcción, su objeto y vigencia; para facilitar su ubicación proporcionó la digitalización de un mapa de la zona.

En respuesta, el sujeto obligado por conducto de la Dirección General de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, informó que de la búsqueda realizada en el Sistema de Control Interno no localizó la playa Santamaría, por lo que no era posible identificar ninguna concesión.

Inconforme con la respuesta, la particular interpuso recurso de revisión ante este Instituto, señalando que el sujeto obligado se limitó a buscar por la literalidad el nombre de la región, sin tomar en cuenta el mapa que adjuntó con la localización del sitio de su interés, aunado a que se le pudo requerir para que precisara las coordenadas, las cuales proporcionó en el medio impugnativo.

Posteriormente precisó que en vía de alegatos la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales refirió que había realizado una nueva búsqueda de la información con las coordenadas proporcionadas por la particular; sin embargo, indicó que las mismas se encuentran dentro del mar, espacio sobre el cual no tiene competencia. No obstante, proporcionó información de una concesión adyacente.

En el mismo sentido señaló que a partir de este recurso de revisión resulta pertinente abordar la importancia del turismo para la economía nacional, pues la información requerida por el particular se relaciona con uno de los puntos más visitados de México.

De igual forma refirió que al respecto, destaca que el país se ubica, según datos de la Organización Internacional de Turismo, en la octava posición de entre las naciones más visitadas en el mundo, lo que se traduce en más de 35 millones de turistas internacionales que deciden planear alguna estancia en México, dejando ingresos importantes para la economía, ya que durante 2017 la Secretaría del ramo señala que por concepto de divisas entraron más de 21 mil millones de dólares.

Asimismo, señaló que si bien es cierto que todo el territorio nacional ofrece importantes atractivos turísticos, son un total de 7 puntos en los que se concentran la mayor parte de llegadas, siendo las tres primeras posiciones para Cancún, con 7.5 millones de turistas al año; la Ciudad de México, que recibe a 4.1 millones de visitantes; y el Municipio de los Cabos, donde arriban más de 1.6 millones de personas, este último destino es el que interesa para el caso que se expone, al estar relacionado con la información requerida por el particular.

En el mismo sentido precisó que en dicha zona se ubica el corredor turístico San José del Cabo, Cabo San Lucas, uno de los más importantes de México, donde se concentra el grueso de los 118 servicios de hospedaje del Municipio, cuya capacidad es para cerca de 16 mil personas.

Por lo anterior señaló que el promedio de ocupación ronda el 60 por ciento, por lo que dicho lugar aglomera el 78 por ciento del total de turismo de Baja California Sur, según datos del Gobierno de la Entidad.

Asimismo, señaló que entre éstas últimas se encuentra la Playa Santamaría, misma que en 2014 se sumó a otras seis playas del Municipio en recibir la Certificación Blue Flag, el cual es entregado por la Fundación Europea de Educación Ambiental a aquellos espacios costeros que cumplen criterios de calidad, seguridad, educación e información ambiental.

Posteriormente señaló que para el aprovechamiento del potencial económico de las zonas de playa denominadas Zonas Federales Marítimo Terrestres, el Estado mexicano dispone de toda una reglamentación en la cual es posible concesionarlas a particulares, según cuatro posibles modalidades:

- Las destinadas a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.
- Las de conservación en estado natural del lugar y donde se realizan actividades de lucro.
- En donde se construya infraestructura exclusiva para el abastecimiento del lugar, pero sin actividades de lucro.
- Cualquier uso general que no se encuentre en alguna de las anteriores.

En el mismo sentido señaló que en dicha modalidad se permite la construcción de infraestructuras con fines de lucro.

Asimismo, precisó que hay que destacar que la concesión es una figura que estimula el crecimiento económico, máxime cuando se relaciona

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

con actividades turísticas pues a través de la participación de los particulares en el aprovechamiento de zonas federales se generan empleos, se activa el comercio y facilita al Estado optimizar sus recursos al dirigirlos hacia proyectos o planes prioritarios, dejando a los particulares que cubran ciertas áreas de servicio a partir de su propio esfuerzo, de los cuales si bien consiguen algún lucro, a cambio deben de contribuir mediante el pago de determinados Impuestos por tal usufructo.

Por lo anterior señaló que en dicho contexto se engloba la importancia del caso expuesto y de cuyo análisis se advierte que de conformidad con el artículo 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades de Transparencia deben de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para atender las Solicitudes de Información, lo que incluye considerar la totalidad de los Datos que los particulares manifiesten o incorporen para facilitar la búsqueda de la información requerida, lo cual no se cumplió pues el sujeto obligado emitió una respuesta restrictiva sin tomar en cuenta el mapa proporcionado respecto de la ubicación de la concesión.

En el mismo sentido señaló que, en vía de alegatos el sujeto obligado modificó su respuesta tomando en consideración todos los elementos proporcionados por la particular, incluidas las coordenadas que citó en su agravio, dando como resultado una ubicación en el mar, por lo que manifestó su incompetencia en dicha área.

No obstante, precisó que inconforme de la existencia de una concesión en la zona adyacente, coligiéndose algunos elementos relativos a los argumentos que expuso la particular, sin embargo, no le entregó el cuadro de construcción, su objeto y su vigencia, por lo que quedaron sin atender los extremos de su solicitud.

Posteriormente señaló que la transparencia de la información requerida por el ahora recurrente es importante porque permite que la sociedad esté en condiciones de generar esquemas de vigilancia sobre el comportamiento de los particulares que aprovechan los espacios de playa pues estos se encuentran constreñidos a desarrollar solo las actividades que amparen el tipo de permiso que les haya sido otorgado.

En tal sentido, la información permitirá tener puntos de contraste entre lo autorizado y la realidad, poniendo de relieve eventuales irregularidades que deben ser incluso materia de revisión de la autoridad competente, lo que activa mecanismos de Rendición de Cuentas.

Por lo anterior propuso revocar la respuesta de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales a efecto de que entregue a la particular

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

el cuadro de construcción, objeto y vigencia de la concesión referida en el mapa que proporcionó en su solicitud original.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0121/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600461917) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0135/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103244217) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0146/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900380317) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0176/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100562417) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0179/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100568517) (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0183/18 en la que se confirma la respuesta de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000185317) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0188(RRA 0189, RRA 0191, RRA 0193, RRA 0194 y RRA 0196) /18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folios Nos. 1113100040717, 1113100040817, 1113100041017, 1113100041217, 1113100041317 y 1113100041417) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0201/18 en la que se confirma la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200387817) (Comisionado Monterrey).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0202/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700685517) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0209/18 en la que se modifica la respuesta de Morena (Folio No. 2230000058617) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0216/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800245717) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0243/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000069517) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0251/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400282517) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0264/18 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000200617) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0271/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100395817) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0279/18 en la que se modifica la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300090017) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0303/18 en la que se revoca la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Folio No. 6018700008117) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0304/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (Folio No. 6011600008217) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0306/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900372617) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0312/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato de

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (Folio No. 6011600007917) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0320/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) (Folio No. 0612100029717) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0324/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101113817) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0329/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500222917) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0334/18 en la que se modifica la respuesta de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000204417) (Comisionado Monterrey).
- La Comisionada Ximena Puente de la Mora, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0335/18 interpuesto en contra de la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000013018) señalando que un particular solicitó al Instituto Nacional Electoral los convenios, contratos, montos y recursos asignados a las Asociaciones denominadas "Actitudes por México y Red de Gestores para el Desarrollo Cultural, A.C.", enfocadas a la promoción de la Educación y Cultura Cívica en México en el período comprendido de 2016 al 2018.

En respuesta, el INE indicó que, tras una búsqueda en la Dirección Ejecutiva de Administración, así como el Módulo de Compra del Sistema Integral para la Gestión Administrativa y Compra del INE, no localizó registro alguno a nombre de las Asociaciones referidas en la solicitud.

Inconforme, el particular interpuso un Recurso de Revisión ante el INAI en contra de la inexistencia invocada, señalando que la búsqueda de la información no fue exhaustiva.

Asimismo, señaló que, en alegatos, el Instituto Nacional Electoral reiteró su respuesta inicial, por lo cual se considera fundado el agravio del recurrente.

Por lo anterior precisó que en primer término, existen otras Unidades Administrativas facultadas para conocer lo solicitado y no fueron consultadas, tales como el Consejo General, el Secretariado Ejecutivo, los Coordinadores Administrativos adscritos a las Vocalías Ejecutivos Locales, la Contraloría, la Unidad Técnica de Servicios, la Unidad

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

Técnica de Planeación, estas dos últimas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, quiénes entre sus atribuciones tienen las relacionadas con la suscripción de convenios o instrumentos así como realizar cuestiones de carácter financiero.

En el mismo sentido señaló que, se considera que empleo un criterio de búsqueda restrictivo puesto que únicamente se pronunció respecto de los Convenios o Contratos y no obstante, la parte solicitante también requirió información relacionada con montos de recursos asignados a las Asociaciones aludidas.

Posteriormente señaló que Considera relevante la exposición del presente asunto toda vez que se relaciona con la necesidad de conocer los procesos de contratación y compra pública como condición para una gestión más transparente y eficiente.

En el mismo sentido señaló que lo establecido también en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracción XXVI, se trata de información pública, las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, su nombre o razón social del titular, la vigencia, el tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como el procedimiento que involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Por lo anterior refirió que todas y cada una de las contrataciones suscritas por los sujetos obligados revisten el carácter de público por disposición legal expresa y deben encontrarse a disposición de la ciudadanía para su consulta.

Asimismo, indicó que cuando se cuenta con información sobre el ejercicio de los recursos públicos se contribuye a generar claridad de cuánto, cómo y por qué se realizan las contrataciones públicas y con ello se tiene una mayor Rendición de Cuentas y también una claridad total en los resultados.

Señalo que, de acuerdo con el propio Portal de Transparencia del sujeto obligado, el Instituto Nacional Electoral, de 2015 a 2017 se realizaron 444 procedimientos de Licitación Pública o Invitación Restringida, con un monto de más de 852 millones de pesos y un total de 30 mil 467 procedimientos de adjudicación directa, que sumaron casi 15 mil millones de pesos.

Ante ello, consideró fundamental el conocimiento de información pública sobre los procesos de contratación abierta.

Por ello propuso revocar la respuesta del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de los convenios y/o contratos, montos y recursos asignados bajo cualquier modalidad por el periodo 2016-2018 a las asociaciones denominadas Actitudes por México y Red de Gestores para el Desarrollo Cultural Asociación Civil, en todas las unidades administrativas competentes e informe al recurrente el resultado de esta búsqueda y también, de paso pues aprovechar y recordar a los sujetos obligados la importancia de cuando llegue y cuando atiendan una solicitud de información se realice esta búsqueda exhaustiva, muy puntual en todas las áreas que pudieran tener competencia a efecto de brindar y pronunciarse también en todos los sentidos de la solicitud, a efecto de brindarle certeza a los particulares sobre la atención de las peticiones de información.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0335/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000013018) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0337/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103289717) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0363(RRA 0503)/18 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Autónoma Chapingo (Folios Nos. 2900400019417 y 2900400019417) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0367/18 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500225217) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0373/18 en la que se modifica la respuesta de Pemex Transformación Industrial (PEMEX TRI) (Folio No. 1867900087817) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0401/18 en la que se confirma la respuesta de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Folio No. 0944800000418) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0412/18 en la que se revoca la respuesta de la Junta Federal de

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000076717) (Comisionada Puente).

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0413/18 en la que se revoca la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000003018) (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0427/18 en la que se confirma la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200377517) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0434/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700720617) (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0435/18 en la que se confirma la respuesta de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000018917) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0442/18 en la que se confirma la respuesta de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100001818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0443/18 en la que se confirma la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100228317) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0449/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400011418) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0458/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000182917) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0462/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100008618) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0496/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400295317) (Comisionada Puente).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0497/18 en la que se modifica la respuesta de Pemex Transformación Industrial (PEMEX TRI) (Folio No. 1867900002118) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0539/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100631817) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0553/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101140317) (Comisionado Salas).

c) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0921/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200314117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0955/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700243817) en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1042/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102870917), en la que se determina desecharlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1048/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500270717), en la que se determina poner fin al procedimiento (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0060/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800004618), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0066/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

(Folio No. 0673800246517), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0072/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103226617), en la que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0074/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000188417), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0078/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100081318), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0079/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200394017), en la que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA-RCRD 0495/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000106517), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6112/17 interpuesto en contra del Tribunal Superior Agrario (Folio No. 3110000027217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6134/17 interpuesto en contra del Tribunal Superior Agrario (Folio No. 3110000026217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).

En la siguiente resolución no participó la Comisionada Arel Cano Guadiana, en virtud de la excusa aprobada mediante acuerdo ACT-PUB/15/11/2017.05

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7597/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800190317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7949/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900329617), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8004/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio

- No. 1857200341517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8135/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Folio No. 1132300023017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidente de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8145/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100211917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8166/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000176017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8231/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100532817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8333/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100295717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8434/17 interpuesto en contra del Banco de México (BANXICO) (Folio No. 6110000050317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8465/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102987717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8521/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400279117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
 - Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8522/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

0000600336417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8530/17 interpuesto en contra del Servicio Geológico Mexicano (Folio No. 1010000007117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8571/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100599817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8577/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000380117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8626/17 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100064717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0007/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (Folio No. 1222300040117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0036/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600463717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0144/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100103617), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0178/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

Nación (SCJN) (Folio No. 0330000195417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0275/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700390717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0277/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700391617), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0284/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700328317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0307/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500101317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0314/18 interpuesto en contra de la SSA-Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (*) (Folio No. 1200800009517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, presentó la sientes el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0327/18 interpuesto en contra de la respuesta de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) (Folio No. 1210200034117), señalando que un particular solicitó a la referida Comisión Nacional, entre otros requerimientos informativos, el acuerdo o programa por medio del cual facilita a los indocumentados su incorporación temporal al Sistema de Protección Social en Salud.

En respuesta, el sujeto obligado por conducto de la Dirección General de Afiliación y Operación informó que en aras de consolidar la estrategia integral de atención a la frontera sur, el día 8 de julio del año 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, así como el acuerdo por el que se instruye la constitución de los centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo, proporcionando los vínculos electrónicos para acceder a los mismos.

En el mismo sentido señaló que, el sujeto obligado proporcionó una relación con el número de personas migrantes registradas en el Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente a los Estados y ejercicios fiscales requeridos en su solicitud de acceso.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

Inconforme con la respuesta, el particular presentó recurso de revisión ante este Instituto, indicando que la información proporcionada en los vínculos electrónicos no corresponde con la información requerida, ya que no se menciona la atención para brindar afiliación al Sistema de Protección Social en salud a migrantes.

Admitido el recurso, al formular sus alegatos, el sujeto obligado manifestó que previa búsqueda exhaustiva y razonable de la información, no localizó acuerdo, convenio o decreto relativo a la filiación de migrantes al Sistema de Protección Social en Salud.

No obstante ello, modificó los alcances de su respuesta primigenia y explicó el funcionamiento y los términos para acceder a dicho sistema de salud, precisando el mecanismo mediante el cual, los migrantes pueden acceder a éste.

De manera específica refirió que el artículo 77 de la Ley General de Salud contempla los requisitos que deben cumplir las familias para gozar de los beneficios del Sistema, entre los que se encuentran la residencia en territorio nacional, no ser derechohabientes de seguridad social, contar con una Clave Única de Registro de Población (CURP), y en su caso, cubrir las cuotas familiares correspondientes, requisitos que en la mayoría de los casos no están en condiciones de cumplir los migrantes que se internan al país por la frontera sur, ya que generalmente su ingreso es de manera irregular.

De igual forma señaló que a pesar de ello, el sujeto obligado señaló que el artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud dispone que en aquellos en los que los interesados en incorporarse al Sistema no aporten la documentación comprobatoria de cumplir de los requisitos a que se refiere la Ley, los regímenes estatales de manera provisional podrán registrarlos hasta por un periodo de 90 días naturales, y únicamente cuando habiendo transcurrido dicho plazo sin que exista la comprobación de cumplimiento de los requisitos correspondientes, se tendrá por no presentada la solicitud de incorporación, precepto que cobra una especial relevancia en materia de derechos humanos, por lo anterior precisó que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, reconoce de manera amplia el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos tanto por el Estado Mexicano en la propia Carta Magna, como en los instrumentos internacionales suscritos por éste.

En el mismo sentido señaló que la Organización Internacional para las Migraciones calcula que en México transitan alrededor de 400 mil a 500 mil personas de origen centroamericano cada año; el 6.7 por ciento del total, por algún impedimento se resguarda temporalmente en la Nación,

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

ya sea por ser detenidos por las autoridades estatales o que las mismas pidan protección, seguridad o apoyo al Estado Mexicano.

Lo anterior, en razón de que las personas que emigran a otros países buscan una mejor calidad de vida, progreso y estabilidad, la cual no pueden obtener en sus Estados de origen debido a factores que prevalecen de manera específica en éstos, como son: la pobreza, la falta de desarrollo económico, la inestabilidad política y las violaciones constantes de los derechos humanos.

Por ello, los migrantes constituyen uno de los grupos más vulnerables, sufriendo en su travesía problemáticas graves y dolorosas, entre las que se encuentran las concernientes a su salud, de ahí la necesidad de que el Estado intervenga, y acorde a los principios y derechos humanos reconocidos la Constitución, establezca políticas sociales para proteger a los migrantes mediante acciones específicas y concretas, que les permitan acceder a los servicios de salud.

Por lo anterior propuso sobreseer el recurso de revisión en razón de que el sujeto obligado modificó su respuesta inicial al referir de manera clara y puntual la normativa y los términos mediante los cuales las personas con calidad migratoria irregular pueden registrarse de manera provisional en el Sistema de Protección Social en Salud y gozar de los beneficios que éste contempla.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0327/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) (Folio No. 1210200034117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0328/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100714917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0362/18 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (Folio No. 2900400018617), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0369/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500005218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0411/18 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000076417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0440/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000004418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0448/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700723417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0581/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Folio No. 4010000001418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

d) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0107/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700626817), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0113/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200382017), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).

e) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

II. Acceso a la información pública

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y

Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0005/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (Folio No. 00143517) (Comisionado Monterrey).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Areli Cano Guadiana.

- Aprobar la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0009/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Folio No. 0113000203017), en la que se determina desecharlo por improcedente (Comisionada Cano).
- Aprobar la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0014/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio No. 4969617), en la que se determina desecharlo por improcedente (Comisionado Presidente Acuña).

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 468/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 677/2017; se deja sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRA 4354/16, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/21/02/2018.04

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 468/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 677/2017; dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRA

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

4354/16, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, cuyo documento se identifica como anexo del punto 04.

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de comisiones abiertas.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/21/02/2018.05

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo de la celebración del convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de comisiones abiertas, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de transparencia en publicidad oficial.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/21/02/2018.06

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo de la celebración del convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de transparencia en publicidad oficial, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

HACD/STP, Sesión 21/02/2018

Acuerdo ACT-PUB/21/02/2018.07

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete, cuyo documento se identifica como anexo del punto 07.

8. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en la 1ª Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información a celebrarse del 27 de febrero al 1º de marzo de 2018, en San Diego, California, Estados Unidos de América.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/21/02/2018.08

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo de la participación de un comisionado en la 1ª Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información a celebrarse del 27 de febrero al 1º de marzo de 2018, en San Diego, California, Estados Unidos de América, cuyo documento se identifica como anexo del punto 08.

9. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas presentó el "Reporte de avance de indicadores, metas y gasto del INAI por objetivo institucional, Secretaría y Dirección General correspondiente al cuarto trimestre de 2017".

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos, del miércoles veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.



**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 21/02/2018



**Areli Cano Guadiana
Comisionada**



**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**



**Maria Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Ximena Puente de la Mora
Comisionada**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

ORDEN DEL DÍA
**SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL 21 DE FEBRERO DE
2018 A CELEBRARSE A LAS 11:00 HRS.**

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 30 de enero de 2018.
3. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas/SAI/SPDP).
 - 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.
 - 3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de los comisionados.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0907/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102743717) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRD 0970/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500218617) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRD 0981/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100209117) (Comisionado Presidente Acuña).
4. Recurso de revisión número RRD 0994/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102806417) (Comisionado Salas).
5. Recurso de revisión número RRD 1034/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103151717) (Comisionado Monterrey).

Handwritten initials: A and S

6. Recurso de revisión número RRD 1053/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103195217) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RRD 1055/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103094517) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RRD 0005/18 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000041817) (Comisionado Monterrey).
9. Recurso de revisión número RRD 0006/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103015317) (Comisionada Puente).
10. Recurso de revisión número RRD 0026/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100116217) (Comisionado Monterrey).
11. Recurso de revisión número RRD 0031/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103176417) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRD 0047/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103103117) (Comisionado Monterrey).
13. Recurso de revisión número RRD 0056/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103094817) (Comisionado Salas).
14. Recurso de revisión número RRD 0063/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Folio No. 4010000083717) (Comisionado Salas).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 3683/17-BIS interpuesto en contra de la Comisión Federal de Competencia Económica (Folio No. 1011100015616) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de revisión número RRD-RCRA 0974/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500206017) (Comisionado Presidente Acuña).
3. Recurso de revisión número RRA 7375/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500089717) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 7500/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000010617) (Comisionado Guerra).
5. Recurso de revisión número RRA 7598/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800190417) (Comisionado Guerra).

6. Recurso de revisión número RRA 7599/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800190517) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 7695/17 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100062617) (Comisionada Cano).
8. Recurso de revisión número RRA 7700/17 interpuesto en contra de Pemex Logística (PEMEX L) (Folio No. 1857000050317) (Comisionado Salas).
9. Recurso de revisión número RRA 7750/17 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000063617) (Comisionado Presidente Acuña).
10. Recurso de revisión número RRA 7753/17 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000064517) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RRA 7865/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal (Folio No. 1616100043817) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRA 8067/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000157617) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RRA 8082/17 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000063417) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRA 8136/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800304717) (Comisionada Cano).
15. Recurso de revisión número RRA 8140/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000180217) (Comisionada Puente).
16. Recurso de revisión número RRA 8173/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100510317) (Comisionada Kurczyn).
17. Recurso de revisión número RRA 8194/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (Folio No. 1115100064717) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRA 8206/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100080617) (Comisionada Cano).
19. Recurso de revisión número RRA 8235/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600322217) (Comisionado Guerra).
20. Recurso de revisión número RRA 8243/17 interpuesto en contra de la SEP- Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (*) (Folio No. 1100300013617) (Comisionada Kurczyn).
21. Recurso de revisión número RRA 8256/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100202617) (Comisionado Guerra).
22. Recurso de revisión número RRA 8261/17 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000029417) (Comisionado Presidente Acuña).



23. Recurso de revisión número RRA 8301/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100147017) (Comisionada Puente).
24. Recurso de revisión número RRA 8315/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101087317) (Comisionada Puente).
25. Recurso de revisión número RRA 8324/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600443217) (Comisionado Presidente Acuña).
26. Recurso de revisión número RRA 8341/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900347317) (Comisionada Kurczyn).
27. Recurso de revisión número RRA 8346/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Folio No. 1131100010217) (Comisionada Cano).
28. Recurso de revisión número RRA 8353/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000066717) (Comisionada Cano).
29. Recurso de revisión número RRA 8381/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700293317) (Comisionada Cano).
30. Recurso de revisión número RRA 8432/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000012617) (Comisionada Kurczyn).
31. Recurso de revisión número RRA 8439/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100209917) (Comisionada Kurczyn).
32. Recurso de revisión número RRA 8445/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Folio No. 1800100034917) (Comisionado Guerra).
33. Recurso de revisión número RRA 8460/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100209517) (Comisionada Kurczyn).
34. Recurso de revisión número RRA 8480/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000013417) (Comisionado Guerra).
35. Recurso de revisión número RRA 8486/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000422117) (Comisionada Cano).
36. Recurso de revisión número RRA 8508/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100397617) (Comisionado Guerra).
37. Recurso de revisión número RRA 8541/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000431717) (Comisionado Presidente Acuña).
38. Recurso de revisión número RRA 8563/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500045917) (Comisionada Cano).

39. Recurso de revisión número RRA 8588/17 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000002517) (Comisionada Puente).
40. Recurso de revisión número RRA 8591/17 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000002817) (Comisionada Cano).
41. Recurso de revisión número RRA 8598/17 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000003517) (Comisionada Cano).
42. Recurso de revisión número RRA 8599/17 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000003617) (Comisionado Guerra).
43. Recurso de revisión número RRA 8609/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700327117) (Comisionada Puente).
44. Recurso de revisión número RRA 8619/17 interpuesto en contra de CAPUFE-F/21935-2 "Kantunil-Cancún" (Folio No. 0912400003017) (Comisionada Cano).
45. Recurso de revisión número RRA 8628/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800107917) (Comisionada Kurczyn).
46. Recurso de revisión número RRA 0006/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000013917) (Comisionada Puente).
47. Recurso de revisión número RRA 0018/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101071917) (Comisionada Kurczyn).
48. Recurso de revisión número RRA 0030/18 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000109517) (Comisionada Cano).
49. Recurso de revisión número RRA 0065/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103040417) (Comisionada Cano).
50. Recurso de revisión número RRA 0074/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100124517) (Comisionada Kurczyn).
51. Recurso de revisión número RRA 0079/18 interpuesto en contra de la SEP-Tecnológico Nacional de México (*) (Folio No. 1100400042717) (Comisionada Cano).
52. Recurso de revisión número RRA 0093/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400284217) (Comisionada Cano).
53. Recurso de revisión número RRA 0100/18 interpuesto en contra de la SAE-Ferrocarriles Nacionales de México (FNM) (Folio No. 0681500000418) (Comisionada Cano).
54. Recurso de revisión número RRA 0118/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800115417) (Comisionada Puente).
55. Recurso de revisión número RRA 0121/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600461917) (Comisionada Cano).

Handwritten initials/signature

56. Recurso de revisión número RRA 0135/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103244217) (Comisionada Cano).
57. Recurso de revisión número RRA 0146/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900380317) (Comisionada Puente).
58. Recurso de revisión número RRA 0176/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100562417) (Comisionado Presidente Acuña).
59. Recurso de revisión número RRA 0179/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100568517) (Comisionada Kurczyn).
60. Recurso de revisión número RRA 0183/18 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000185317) (Comisionado Presidente Acuña).
61. Recurso de revisión número RRA 0188(RRA 0189, RRA 0191, RRA 0193, RRA 0194 y RRA 0196)/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folios Nos. 1113100040717, 1113100040817, 1113100041017, 1113100041217, 1113100041317 y 1113100041417) (Comisionada Puente).
62. Recurso de revisión número RRA 0201/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200387817) (Comisionado Monterrey).
63. Recurso de revisión número RRA 0202/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700685517) (Comisionada Puente).
64. Recurso de revisión número RRA 0209/18 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000058617) (Comisionada Puente).
65. Recurso de revisión número RRA 0216/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800245717) (Comisionada Puente).
66. Recurso de revisión número RRA 0243/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000069517) (Comisionado Monterrey).
67. Recurso de revisión número RRA 0251/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400282517) (Comisionada Puente).
68. Recurso de revisión número RRA 0264/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000200617) (Comisionado Monterrey).
69. Recurso de revisión número RRA 0271/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100395817) (Comisionado Monterrey).
70. Recurso de revisión número RRA 0279/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300090017) (Comisionada Puente).
71. Recurso de revisión número RRA 0303/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Folio No. 6018700008117) (Comisionada Cano).

Handwritten signature and initials.

72. Recurso de revisión número RRA 0304/18 interpuesto en contra del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (Folio No. 6011600008217) (Comisionado Guerra).
73. Recurso de revisión número RRA 0306/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900372617) (Comisionado Monterrey).
74. Recurso de revisión número RRA 0312/18 interpuesto en contra del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (Folio No. 6011600007917) (Comisionada Kurczyn).
75. Recurso de revisión número RRA 0320/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR) (Folio No. 0612100029717) (Comisionado Monterrey).
76. Recurso de revisión número RRA 0324/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101113817) (Comisionada Cano).
77. Recurso de revisión número RRA 0329/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500222917) (Comisionado Salas).
78. Recurso de revisión número RRA 0334/18 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000204417) (Comisionado Monterrey).
79. Recurso de revisión número RRA 0335/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000013018) (Comisionada Puente).
80. Recurso de revisión número RRA 0337/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103289717) (Comisionado Presidente Acuña).
81. Recurso de revisión número RRA 0363(RRA 0503)/18 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (Folios Nos. 2900400019417 y 2900400019417) (Comisionada Puente).
82. Recurso de revisión número RRA 0367/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500225217) (Comisionado Guerra).
83. Recurso de revisión número RRA 0373/18 interpuesto en contra de Pemex Transformación Industrial (PEMEX TRI) (Folio No. 1867900087817) (Comisionada Cano).
84. Recurso de revisión número RRA 0401/18 interpuesto en contra de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Folio No. 0944800000418) (Comisionada Cano).
85. Recurso de revisión número RRA 0412/18 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000076717) (Comisionada Puente).
86. Recurso de revisión número RRA 0413/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000003018) (Comisionado Salas).
87. Recurso de revisión número RRA 0427/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200377517) (Comisionado Salas).

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

88. Recurso de revisión número RRA 0434/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700720617) (Comisionado Salas).
89. Recurso de revisión número RRA 0435/18 interpuesto en contra de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000018917) (Comisionado Presidente Acuña).
90. Recurso de revisión número RRA 0442/18 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100001818) (Comisionado Presidente Acuña).
91. Recurso de revisión número RRA 0443/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100228317) (Comisionada Cano).
92. Recurso de revisión número RRA 0449/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400011418) (Comisionado Presidente Acuña).
93. Recurso de revisión número RRA 0458/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000182917) (Comisionado Guerra).
94. Recurso de revisión número RRA 0462/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100008618) (Comisionado Salas).
95. Recurso de revisión número RRA 0496/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400295317) (Comisionada Puente).
96. Recurso de revisión número RRA 0497/18 interpuesto en contra de Pemex Transformación Industrial (PEMEX TRI) (Folio No. 1867900002118) (Comisionado Salas).
97. Recurso de revisión número RRA 0539/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100631817) (Comisionado Salas).
98. Recurso de revisión número RRA 0553/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101140317) (Comisionado Salas).

3.3 Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0921/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200314117) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRD 0955/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700243817) (Comisionado Guerra).
3. Recurso de revisión número RRD 1042/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102870917) (Comisionada Puente).

4. Recurso de revisión número RRD 1048/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500270717) (Comisionado Monterrey).
5. Recurso de revisión número RRD 0060/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800004618) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRD 0066/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800246517) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RRD 0072/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103226617) (Comisionada Cano).
8. Recurso de revisión número RRD 0074/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000188417) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRD 0078/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100081318) (Comisionado Presidente Acuña).
10. Recurso de revisión número RRD 0079/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200394017) (Comisionada Cano).
11. Recurso de revisión número RRA-RCRD 0495/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000106517) (Comisionado Monterrey).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 6112/17 interpuesto en contra del Tribunal Superior Agrario (Folio No. 3110000027217) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de revisión número RRA 6134/17 interpuesto en contra del Tribunal Superior Agrario (Folio No. 3110000026217) (Comisionada Cano).
3. Recurso de revisión número RRA 7597/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800190317) (Comisionado Guerra).
4. Recurso de revisión número RRA 7949/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900329617) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 8004/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200341517) (Comisionado Guerra).
6. Recurso de revisión número RRA 8135/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Folio No. 1132300023017) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de revisión número RRA 8145/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100211917) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 8166/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000176017) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRA 8231/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100532817) (Comisionada Puente).

AF
cb

10. Recurso de revisión número RRA 8333/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100295717) (Comisionado Guerra).
11. Recurso de revisión número RRA 8434/17 interpuesto en contra del Banco de México (BANXICO) (Folio No. 6110000050317) (Comisionada Puente).
12. Recurso de revisión número RRA 8465/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102987717) (Comisionada Cano).
13. Recurso de revisión número RRA 8521/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400279117) (Comisionada Cano).
14. Recurso de revisión número RRA 8522/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600336417) (Comisionado Guerra).
15. Recurso de revisión número RRA 8530/17 interpuesto en contra del Servicio Geológico Mexicano (Folio No. 1010000007117) (Comisionada Kurczyn).
16. Recurso de revisión número RRA 8571/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100599817) (Comisionado Guerra).
17. Recurso de revisión número RRA 8577/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000380117) (Comisionada Cano).
18. Recurso de revisión número RRA 8626/17 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100064717) (Comisionada Cano).
19. Recurso de revisión número RRA 0007/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (Folio No. 1222300040117) (Comisionado Salas).
20. Recurso de revisión número RRA 0036/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600463717) (Comisionado Presidente Acuña).
21. Recurso de revisión número RRA 0144/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100103617) (Comisionada Kurczyn).
22. Recurso de revisión número RRA 0178/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000195417) (Comisionado Guerra).
23. Recurso de revisión número RRA 0275/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700390717) (Comisionada Cano).
24. Recurso de revisión número RRA 0277/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700391617) (Comisionada Kurczyn).
25. Recurso de revisión número RRA 0284/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700328317) (Comisionada Kurczyn).
26. Recurso de revisión número RRA 0307/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500101317) (Comisionada Puente).
27. Recurso de revisión número RRA 0314/18 interpuesto en contra de la SSA-Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (*) (Folio No. 1200800009517) (Comisionada Puente).

28. Recurso de revisión número RRA 0327/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) (Folio No. 1210200034117) (Comisionado Monterrey).
29. Recurso de revisión número RRA 0328/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100714917) (Comisionada Puente).
30. Recurso de revisión número RRA 0362/18 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (Folio No. 2900400018617) (Comisionado Monterrey).
31. Recurso de revisión número RRA 0369/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500005218) (Comisionado Monterrey).
32. Recurso de revisión número RRA 0411/18 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000076417) (Comisionado Monterrey).
33. Recurso de revisión número RRA 0440/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000004418) (Comisionada Puente).
34. Recurso de revisión número RRA 0448/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700723417) (Comisionado Salas).
35. Recurso de revisión número RRA 0581/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Folio No. 4010000001418) (Comisionado Salas).

3.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0107/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700626817) (Comisionado Salas).
2. Recurso de revisión número RRD 0113/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200382017) (Comisionado Presidente Acuña).

3.5 Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de inconformidad número RIA 0005/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (Folio No. 00143517) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de inconformidad número RIA 0009/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Folio No. 0113000203017) (Comisionada Cano).

3. Recurso de inconformidad número RIA 0014/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio No. 4969617) (Comisionado Presidente Acuña).
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 468/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 677/2017; dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRA 4354/16, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de comisiones abiertas.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de transparencia en publicidad oficial.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en la 1ª Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información a celebrarse del 27 de febrero al 1º de marzo de 2018, en San Diego, California, Estados Unidos de América.
9. Presentación del Reporte de avance de indicadores, metas y gasto del INAI por objetivo institucional, Secretaría y Dirección General correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

F
ab

10. Asuntos generales.

A

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Memorandum: INAI/JSS/020/2018

Asunto: Excusa del Comisionado Joel Salas Suárez para conocer, opinar y resolver el recurso de revisión RRA 7598/17.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionada Ximena Puente de la Mora
Comisionada Areli Cano Guadiana
Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
20 FEB 2018
Lorena 13:15h
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

Con fundamento en el Segundo, fracción XX del Acuerdo mediante el cual se confieren funciones a los Secretarios de Acuerdos y Ponencia para coadyuvar con los comisionados ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación competencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por instrucción del Comisionado Joel Salas Suárez, se exponen las razones y fundamentos considerados para excusarse de conocer, opinar y resolver el recurso de revisión **RRA 7598/17**, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En la solicitud de información que motivó el recurso de revisión citado se requirió lo siguiente: *"por medio de la presente solicitud, requiero todas las unidades documentales y expedientes que obren en los archivos del comisionado Joel Salas Suárez, desde su toma de protesta ante el Senado, hasta el día de hoy"*. Es decir, se trata de información relacionada con la Ponencia a cargo del Comisionado Joel Salas Suárez, configurando así la hipótesis prevista en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletorio en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es, un impedimento para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo respecto del cual se tenga un interés directo.

Por lo anterior, con el fin de evitar cualquier posible conflicto de interés, se da cuenta de la excusa del Comisionado Joel Salas Suárez, con fundamento en los artículos 18, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 7, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lineamientos Sexto, numeral 7, y; Décimo noveno del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

*Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales*

Memorándum: INAI/JSS/020/2018

Asunto: Excusa del Comisionado Joel Salas Suárez
para conocer, opinar y resolver el recurso de revisión
RRA 7598/17.

regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, para los efectos legales a que haya lugar.

Por su atención, gracias.

Rafael Vásquez Martínez
Secretario de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información
Oficina del Comisionado Joel Salas Suárez



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INAI/OMGF/026/2018

Expediente: RRA 7599/17

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford

Asunto: Solicitud de excusa para conocer y resolver
el recurso de revisión RRA 7599/17.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionada Ximena Puentes De La Mora
Comisionada Areli Cano Guadiana
Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado Joel Salas Suárez

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
11
Lorena 10/06/18
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

Presentes

El veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 0673800190517, en la cual se requirió a este Instituto lo siguiente:

"por medio de la presente solicitud, requiero todas las unidades documentales y expedientes que obren en los archivos del comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, desde su toma de protesta ante el Senado, hasta el día de hoy" (sic)

El dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia de este Órgano Autónomo dio respuesta con base en la información proporcionada por la Ponencia a mi cargo, consistente en:

- El archivo en formato Excel, que contiene el número de expedientes turnados a la Ponencia a mi cargo, de 2014 a 2017, identificando los asuntos que cuentan con resolución, y el total de fojas que integran dichos expedientes.
- Se indicó que todos los expedientes físicos de los medios de impugnación contienen información confidencial (artículo 113, fracción I de la LFTAIP).
- Se indicó que las resoluciones de los recursos de revisión, así como la agenda pública de las actividades realizadas por el Comisionado (en conferencias, infografías sobre recursos posicionados en el Pleno del Instituto, videos de posicionamientos relevantes y estadísticas sobre el trabajo de la Ponencia), se encuentran disponibles en internet, se proporcionó los vínculos electrónicos.
- Se envió archivo en formato Excel, que contiene el registro de la correspondencia saliente y recibida en la Ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Se puso a disposición del particular, en consulta directa, los archivos relacionados con la correspondencia y los expedientes de los medios de impugnación sustanciados en mi Ponencia.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INAI/OMGF/026/2018

Expediente: RRA 7599/17

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford

Asunto: Solicitud de excusa para conocer y resolver
el recurso de revisión RRA 7599/17.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018

- No obstante, el Comité de Transparencia, modificó la propuesta de respuesta, y reservó, por un año, los expedientes en los que el Pleno del sujeto obligado no ha emitido resolución (artículo 110, fracción XI de la LFTAIP).

Inconforme con dicha atención, la parte recurrente interpuso el recurso de revisión número RRA 7599/17, turnado a la Ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos para la substanciación y elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Atendiendo a que el requerimiento presentado por la solicitante versa sobre información que involucra a mi Ponencia, es que, con fundamento en los artículos 18, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 21, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo¹; 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, correlacionado con las disposiciones SEGUNDA, inciso a) y SEXTA del "Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones", aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el 22 de noviembre de 2006, presento a ustedes mi excusa, a efecto de no participar en la discusión y votación del proyecto de resolución del expediente del recurso de revisión RRA 7599/17; por lo que agradeceré se sirvan tomar en cuenta dicha excusa y se adopten las medidas conducentes.

Aprovecho la oportunidad de enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

C.c.p. Lic. Adrián Alcalá Méndez, Secretario de Acceso a la Información, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Presente

Dr. Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Presente

Archivo

¹ Supletoria en la materia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA EJECUTORIA EMITIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 468/2017, MISMA QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL JUICIO DE AMPARO 677/2017; SE DEJA SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 4354/16, DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDOS

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.04

4. Que con fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, el particular presentó por la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de acceso a la información ante Nacional Financiera S.N.C., requiriéndole los documentos relativos al fideicomiso STFRMJUB-1181-7.
5. Que con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, el sujeto obligado emitió la respuesta a la solicitud de acceso indicando que no podía proporcionar la información de mérito, toda vez que se encontraba clasificada como reservada en términos del artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. Que el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información, el cual quedó radicado bajo el número RRA 4354/16, turnándose al Comisionado Ponente Joel Salas Suarez.
7. Que previos los tramites de Ley, el veintidós de febrero de dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió la resolución en el recurso de revisión RRA 4354/16, resolviendo revocar la respuesta del sujeto obligado instruyéndolo a entregar la información que dé cuenta de las inversiones efectuadas con recursos públicos incluidos los rendimientos provenientes de la aportación de Ferrocarriles Nacionales de México.
8. Que inconforme con la resolución de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete dictada en el expediente RRA 4354/16, el sindicato quejoso promovió juicio de amparo, radicándose en el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con el número 677/2017, mismo que fue resuelto el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, determinando conceder el amparo a la parte quejosa.

Lo anterior lo consideró el Juez de los autos, toda vez que al sindicato quejoso le reviste el carácter de tercero interesado en tanto que forma parte integral de los documentos materia de la solicitud de acceso.

En ese sentido debió otorgársele intervención al quejoso, para que manifestara lo que a su derecho conviniera en cuanto a la oposición de publicar sus datos personales y aportara pruebas que estimara pertinentes, de conformidad con la fracción III, del artículo 156, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.04

9. Que en contra de la sentencia referida, este Instituto interpuso recurso de revisión, del que conoció el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito bajo el número de amparo en revisión R.A. 468/2017, quien en sesión de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, resolvió confirmar la sentencia recurrida y otorgar el amparo para que este Instituto realice las siguientes acciones: 1) dejar insubsistente la resolución de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión con número de expediente RRA 4354/16; 2) reponer el procedimiento a partir del momento en que fue admitido el recurso de revisión y llame al Sindicato quejoso, en su carácter de tercero interesado en el recurso de revisión con la finalidad de que pueda ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga; y, 3) con libertad de decisión emita, de manera fundada y motivada, la resolución que en derecho proceda, ocupándose de los alegatos que las partes formulen y justificando, en su caso, la decisión que determine o no la entrega y publicidad de la información requerida.
10. Que el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, mediante acuerdo de doce de febrero de dos mil dieciocho, notificado el catorce de febrero de dos mil dieciocho, requirió al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, diera cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.
11. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
12. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
13. Que la fracción XXXV del artículo 12 del citado Estatuto Orgánico, establece que corresponde al Pleno de este Instituto, deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
14. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aboga la Ley Federal de Transparencia y Acceso



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.04

a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.

15. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, a solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, propone al Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 468/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 677/2017; se deja sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RRA 4354/16, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 29 fracción I y 31 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 468/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 677/2017; se deja sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RRA 4354/16, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.04

SEGUNDO. Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RRA 4354/16, al Comisionado Ponente, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el proyecto de resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término que el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México otorgó para el cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a las ejecutorias de amparo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser "F. Acuña Llamas".

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.04



Ximena Puente de la Mora
Comisionada



Areli Cano Guadiana
Comisionada



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.04, aprobado por unanimidad, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 21 de febrero de 2018.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE COMISIONES ABIERTAS.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en el artículo 21, fracción XX que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.05

5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
6. Que el artículo 12 fracción XXXI del Estatuto Orgánico faculta al Pleno del Instituto a aprobar la propuesta de suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás actos consensuales, tanto nacionales como internacionales, a celebrarse con cualquier ente público o privado, que someta a su consideración el Comisionado Presidente.
7. Que el Convenio de Colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua tiene por objeto que el Poder Ejecutivo publique y actualice de manera trimestral la información de las comisiones oficiales de sus servidores públicos, en la herramienta informática "**Comisiones Abiertas**" cuyo objetivo es transparentar de manera ágil y sencilla la información pública relativa a los viajes de trabajo de los servidores públicos. Para ello, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales pondrá a disposición del Poder Ejecutivo su infraestructura, mediante la carga masiva de datos de acuerdo al Estándar de Datos de Comisiones Oficiales.
8. Que entre los compromisos de ambas partes se encuentran promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

Para el cumplimiento del Convenio el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se compromete a: brindar asistencia técnica para la implementación de la herramienta; proveer gratuitamente la infraestructura tecnológica que administrará y publicará los datos sobre las comisiones oficiales del sujeto obligado; realizar acciones de difusión sobre la información del Poder Ejecutivo. Asimismo, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua se compromete al desarrollo de las acciones siguientes: participar en las reuniones de trabajo, convocadas por el INAI, necesarias para la transferencia de conocimiento y para asegurar la correcta operación de la herramienta; actualizar al menos con la periodicidad que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cada tres meses, la información en la herramienta; realizar acciones de difusión sobre la información publicada en la herramienta.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.05

9. El artículo 16, fracción XIII del Estatuto Orgánico establece la atribución del Comisionado Presidente de someter a consideración del Pleno la propuesta de convenios, acuerdos y demás actos consensuales, tanto nacionales como internacionales, a celebrarse con cualquier ente público o privado, y la fracción XIV del mismo precepto legal la faculta para suscribir los convenios, acuerdos y demás actos consensuales aprobados por el Pleno.
10. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
11. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
12. Que la LFTAIP, establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
13. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 16, fracciones XIII y XIV, y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente propone al Pleno del Instituto, la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de comisiones abiertas.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y el Transitorio Primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracciones XIII y XIV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI; artículo 23, fracción VIII del



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.05

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de comisiones abiertas.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones necesarias correspondientes a la celebración y ejecución del Convenio de Colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua aprobado mediante el presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "FJ".

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.05



Areli Cano Guadiana
Comisionada



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Ximena Puente de la Mora
Comisionada



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.05, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 21 de febrero de 2018.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN PUBLICIDAD OFICIAL.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en el artículo 21, fracción XX que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.06

5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
6. Que el artículo 12 fracción XXXI del Estatuto Orgánico faculta al Pleno del Instituto a aprobar la propuesta de suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás actos consensuales, tanto nacionales como internacionales, a celebrarse con cualquier ente público o privado, que someta a su consideración el Comisionado Presidente.
7. Que el Convenio de Colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, tiene por objeto que el Poder Ejecutivo como sujeto obligado implementador registre la información que se genera sobre gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por el tipo de medio, proveedores, número de contrato, campañas y avisos institucionales, de forma periódica, a través de la herramienta tecnológica Transparencia en Publicidad Oficial. El propósito es ayudar al cumplimiento de la obligación de transparencia que señala la fracción XXIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a letra dice:

“XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña”

Para ello, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales proporcionará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, el código fuente, manuales de instalación y usuario, así como acompañamiento y soporte para la correcta implementación de la herramienta tecnológica Transparencia en Publicidad Oficial.

8. Que entre los compromisos de ambas partes respectivamente, se encuentran promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

Para el cumplimiento del Convenio, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se compromete a proporcionar el código fuente y manuales de instalación y usuario; brindar acompañamiento y asistencia técnica para la implementación de la herramienta en la infraestructura del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua; realizar acciones de difusión sobre la información



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.06

de los sujetos obligados. Por su parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, se compromete a participar en las reuniones de trabajo, convocadas por el INAI, necesarias para la transferencia de conocimiento y para asegurar la correcta operación de la herramienta; actualizar la información en la herramienta al menos con la periodicidad que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; realizar acciones de difusión sobre la información publicada en la herramienta.

9. El artículo 16, fracción XIII del Estatuto Orgánico establece la atribución del Comisionado Presidente de someter a consideración del Pleno la propuesta de convenios, acuerdos y demás actos consensuales, tanto nacionales como internacionales, a celebrarse con cualquier ente público o privado, y la fracción XIV del mismo precepto legal la facultad para suscribir los convenios, acuerdos y demás actos consensuales aprobados por el Pleno.
10. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
11. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
12. Que la LFTAIP, establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
13. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 16, fracciones XIII y XIV, y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente propone al Pleno del Instituto, la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de transparencia en publicidad oficial.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y el Transitorio Primero de la Ley General de Transparencia y



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.06

Acceso a la Información Pública; 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracciones XIII y XIV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI; artículo 23, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de publicidad oficial.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleve a cabo las acciones necesarias correspondientes a la celebración y ejecución del Convenio de Colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua aprobado mediante el presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.06


Areli Cano Guadiana
Comisionada


Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado


María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada


Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado


Ximena Puente de la Mora
Comisionada


Joel Salas Suárez
Comisionado


Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.06, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 21 de febrero de 2018.



ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que la Ley General en su artículo 70 establece las obligaciones de transparencia comunes con las que deben cumplir todos los sujetos obligados, dentro de las cuales se encuentra la prevista en la fracción XLVIII, misma que indica que se deberá publicar cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.
5. Que conforme al artículo 80 de la Ley General, para determinar dicha información adicional, los organismos garantes deberán solicitar a los sujetos obligados que,



ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.07

atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Sistema Nacional o SNT), remitan el listado de información que consideren de interés público, a fin de que se pueda determinar el catálogo de información que cada sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

6. Que para establecer las directrices que deben observarse para identificar la información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, en términos del citado artículo 80 de la Ley General, el Consejo Nacional del SNT aprobó los Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva (Lineamientos de Interés Público), los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil dieciséis.
7. Que la información considerada de interés público, se integró al Catálogo de Información de Interés Público, en el cual se especifica la información que cada sujeto obligado del ámbito federal deberá publicar como obligación de transparencia, de conformidad con el artículo 80, fracción III, de la Ley General y el Décimo cuarto de los Lineamientos de Interés Público.
8. Que el Pleno del Instituto, mediante acuerdo ACT-PUB/04/12/2017.05 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, aprobó la propuesta del Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal al segundo semestre de dos mil diecisiete, instruyendo a que dicho acuerdo y su anexo se sometieran a consideración del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que manifestara su conformidad, o bien, sugiera alguna modificación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Décimo quinto, primer párrafo, de los Lineamientos de Interés Público.
9. Que con fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se notificó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia el acuerdo ACT-PUB/04/12/2017.05 y su anexo, a efecto de que el mismo fuera sometido a consideración del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
10. Que una vez transcurridos los cinco días hábiles con que contaba el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para manifestar su conformidad, o bien, sugerir alguna modificación al ACT-PUB/04/12/2017.05 y su anexo, no se recibió en este Instituto pronunciamiento alguno, por lo que se entiende que no hay observaciones al respecto, de acuerdo a lo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.07

establecido en el Décimo quinto, segundo párrafo, de los Lineamientos de Interés Público.

- 11.** Que de conformidad con el Décimo Sexto de los Lineamientos de Interés Público, el organismo garante debe notificar a los sujetos obligados el acuerdo de incorporación de la obligación de transparencia, el formato específico que deberá utilizar para su publicación, el plazo con el que cuenta para publicarla y el mecanismo de verificación correspondiente.
- 12.** Que los sujetos obligados deben publicar la información establecida en el Catálogo de Información de Interés Público, en los formatos específicos para la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General y el Anexo XIII de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de la información garantice su homologación y estandarización.
- 13.** Que es necesario establecer un plazo para que los sujetos obligados publiquen la información correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete en la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, a efecto de dar certeza a los sujetos obligados y a los particulares respecto al Catálogo aprobado.
- 14.** Que la verificación de las obligaciones de transparencia que se determinan en el Catálogo de Información de Interés Público, se realizará conforme al Programa Anual para la verificación del cumplimiento en obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, que emita el Instituto en el ejercicio que corresponda.
- 15.** Que ante la falta de publicación de la información determinada en el Catálogo de Información de Interés Público, procederá la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el artículo 89 de la Ley General.
- 16.** Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.07

Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.

17. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXIV la facultad del Pleno para aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas, así como sus modificaciones, que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento.
18. Que el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, fracción XXXV del Estatuto Orgánico.
19. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que en su artículo 29, fracción I, establece que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
20. Que en términos de los artículos 12, fracción XXXV y 18, fracciones XIV y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal al segundo semestre de dos mil diecisiete.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, fracción XLVIII y 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXIV, XXXV y XXXVI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Décimo Cuarto de los Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.07

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete, en términos del Anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, mediante las Direcciones Generales de Enlace, notifique el presente Acuerdo y su anexo a los sujetos obligados de su competencia, a efecto de que publiquen la información de interés público determinada en el Catálogo que se aprueba, la cual está considerada como una obligación de transparencia.

Para lo anterior, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, los sujetos obligados deberán publicar la información de interés público tanto en su portal electrónico como en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo a los formatos y criterios establecidos en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se notificará a los sujetos obligados que la verificación a las obligaciones de transparencia que se determinan en el Catálogo de Información de Interés Público, se realizará conforme al Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2018.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El presente acuerdo y su anexo, puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente:
<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-21-02-2018.07.zip>

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.07

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Ximena Puente de la Mora
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN LA 1ª. JORNADA CÍVICA BINACIONAL SOBRE LA UTILIDAD SOCIAL DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A CELEBRARSE DEL 27 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2018, EN SAN DIEGO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, Apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida LGTAIP. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

6. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la LGTAIP, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
7. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
8. Que las Jornadas Cívicas sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información son estrategias en materia de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, con la comunidad educativa y con la población general, para dar a conocer, incentivar y fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información, previstas en la Estrategia 2.1.4. del Programa Institucional 2017-2020, que es: *“Diseñar e implementar una política de promoción de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, considerando los distintos sectores de la población”*; así como en el objetivo estratégico número dos del INAI, que es *“Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.”*
9. Que las Jornadas Cívicas sobre la utilidad social del Derecho de Acceso a la Información son actividades implementadas por la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad del INAI para promover la utilidad social del derecho de acceso a la información en colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la atención de temas de interés o problemáticas específicas en los diversos sectores de la población y regiones del país.
10. Que las Jornadas Cívicas en mención nacieron en el año dos mil diecisiete, en las cuales se abordó la utilidad social del derecho de acceso a la información en temas como derechos de las mujeres, derecho de protección a la salud, presupuesto público y libertad de expresión; mismas que se realizaron en los estados de Chiapas, Oaxaca, Jalisco y Sonora, respectivamente.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

- 11.** Que la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, al formar parte del proyecto de Jornadas Cívicas a celebrarse en el presente año, se realizará el día veintiocho de febrero del año en curso, de manera simultánea, en las ciudades de Tijuana, Baja California, México y San Diego, California, Estados Unidos de América. El objetivo de la misma es promover que organizaciones civiles, comunidad académica, periodística y población en general cuya agenda incluye el tema migratorio, instrumenten el derecho de acceso a la información pública como una herramienta para fortalecer sus labores de incidencia, investigación, litigio y demás asuntos de interés en favor de la comunidad migrante.
- 12.** Que la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información es organizada por el INAI con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Consulado General de México en San Diego y la organización Tijuana Innovadora, A.C. Asimismo, en las actividades se contará con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil que compartirán experiencias exitosas en materia de acceso a la información en beneficio de la población migrante.
- 13.** Que con la realización de la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información se promoverá el uso estratégico de la información pública entre organizaciones de migrantes para fortalecer sus capacidades de fiscalización, monitoreo sobre el uso de recursos públicos, e incidencia en políticas públicas mexicanas; se fortalecerán las capacidades de la sociedad civil organizada conformada por migrantes radicados en la frontera entre México y Estados Unidos de América; y se impulsará el ejercicio del derecho de acceso a la información entre población migrante procedente de todas las regiones de México ubicada en esa región fronteriza.
- 14.** Que en la realización de la 1ª Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información se requiere la participación de un Comisionado del INAI, debido a que es la primera actividad de este tipo que el INAI realiza de forma simultánea en el territorio nacional y en la ciudad de San Diego, sumado a que abordará la problemática de un grupo social en situación de vulnerabilidad, que en este momento se encuentra en las agendas de los gobiernos de nuestro país y de Estados Unidos.
- 15.** Que en su carácter de integrante de la Comisión Permanente de Vinculación con la Sociedad y Promoción del Derecho, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford participará como representante del INAI en la 1ª Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, a realizarse en un día, el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en San Diego, California, Estados Unidos de América, evento en el que presidirá la mesa inaugural, dirigirá un mensaje institucional a los asistentes, además de dar inicio a los trabajos de la Jornada, de manera conjunta con la Cónsul General de México en San Diego y demás representantes de las



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

instituciones coorganizadoras. Asimismo, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, participará el mismo día en la ceremonia de cierre de actividades de la Jornada Cívica que se realizarán en Tijuana, Baja California.

16. Que, en este orden de ideas, la participación del INAI en la citada reunión representa una oportunidad para exponer las prácticas sobre el derecho de acceso a la información.
17. Que el INAI asumirá los gastos de trasportación internacional y viáticos correspondientes a la participación del Comisionado asistente a la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, tomando como referencia los "Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" aplicables.
18. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y, en lo particular, sus resoluciones son obligatorias para éstos. Asimismo, el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGTAIP, la LFTAIP, las Leyes de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
19. Que de conformidad con el artículo 18, fracción I del Estatuto Orgánico, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
20. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.
21. Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXXII del Estatuto Orgánico, el Pleno tiene la atribución de aprobar la agenda internacional del Instituto, así como la participación de los Comisionados en seminarios, foros, congresos y eventos que se lleven a cabo en otros países.
22. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se someten a su consideración.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

23. Que de conformidad con el artículo 29, fracción I de la LFTAIP, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
24. El Comisionado designado deberá informar de las actividades realizadas con motivo de su participación en la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, con fundamento en lo previsto por el artículo 18 fracción XXII del Estatuto Orgánico.
25. Que en términos de los artículos 31 fracción XII de la LFTAIP, y 18, fracción XIV, XVI, XXVI y 31 del Estatuto Orgánico del Instituto, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la participación de un comisionado en la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, a celebrarse del 27 de febrero al 1 de marzo de 2018, en San Diego, California, Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, , de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II y 31 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII y XXXV y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI y 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford asista a la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, a celebrarse del 27 de febrero al 1 de marzo de 2018, en San Diego, California, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. El servidor público designado deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Ximena Puente de la Mora
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 21 de febrero de 2018.